



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

126**LEGANÉS NÚMERO 7**

EDICTO

Doña María de los Ángeles González Rodríguez, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 349 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés (Madrid), a 10 de noviembre de 2010.—Vistos por el ilustrísimo señor don Rafael Rosel Marín, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de Leganés (Madrid), los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número indicado se tramitan en este Juzgado, en los que intervienen, además del ministerio fiscal, el Ayuntamiento de Leganés y doña Lucrecia Morgades Dougan, en atención al siguiente

Fallo

Que absuelvo a doña Lucrecia Morgades Dougan de la responsabilidad penal por los hechos imputados, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio.

Notifíquese a las partes en legal forma la presente resolución, haciendo saber que la misma es susceptible de ser recurrida en apelación a conocer por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, debiendo prepararse mediante escrito, a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la constancia de su conocimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Lucrecia Morgades Dougan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 15 de noviembre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/44.775/10)